



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio del año 2010.
- 2º).- Dación de cuentas del Sr. Alcalde.
- 3º).- Aprobación, si procede, de las fiestas laborales de carácter local para el año 2011.
- 4º).- Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas por las que ha de regirse el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el aprovechamiento de pastos en los montes de propiedad Municipal, denominados: Dehesa del Berrocal, Alto del Hilo, Cabeza Mediana, Gargantilla, Mata Antón, Regajo Redondo y Las Gorroneas.
- 5º).- Aprobación provisional del Plan Parcial del Polígono P-5, denominado “Peñaquintero”, previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio, tramitado a instancia de Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la Sociedad denominada Peñaquintero, S. L. y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación.-
- 6º).- Ruegos y Preguntas.-

Becerril de la Sierra, a 26 de octubre de 2010.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA.-(Madrid).



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular:

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Josefa Ramírez Lanchas.

Doña Fátima Rivas Valls.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Doña Rosalina Sanz Montegrifo.

Doña Juana Pérez Hurtado.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:

Don Felipe Fernández López.

Concejales que han excusado su asistencia:

Doña María de las Nieves Villares Rama.

Concejales que han faltado sin excusa:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 2010.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de julio de 2010 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son diez de los once que lo integran, siete de los miembros del Partido Popular, dos de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y uno del concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 29 de julio de 2010 tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

2º).- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, Don José Conesa López, se da cuenta al Pleno de las distintas resoluciones dictadas por la Alcaldía y que resumidamente fueron las siguientes:

- Del Bando de la Alcaldía de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, registrado de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2759, relativo a la aprobación del acuerdo por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de ayudas a los estudiantes para el transporte durante el curso 2009/10.

- De la Programación Anual del CEIPSO, Juan Ramón Jiménez para el curso 2010-2011.

- De la Programación Anual de la Casa de Niños para el curso 2010-2011.

El Pleno se da por enterado.

3º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2011.- Se da cuenta por el Sr. Secretario del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid, el pasado 22 de septiembre del corriente año 2010, registrado de entrada el día 27 de septiembre de 2010 en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.580, así como de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado en vigor por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, y con el Decreto de la Comunidad de Madrid 150/2007, de 29 de noviembre, relativo a la aprobación de las Fiestas Laborales



que en cada Municipio tienen derecho los trabajadores, siendo dos de ellas de ámbito local. Oídos los Portavoces de los Grupos que integran la Corporación se propone al Pleno del Ayuntamiento, siguiendo la tradición del Municipio, que sean declarados y aprobados como fiestas locales del Municipio los días 16 de agosto y 14 de septiembre del año 2011.

Sometido el asunto a votación, , el Pleno, tras el correspondiente debate y deliberación, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación del expediente anteriormente referido, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son diez de los once que integran el Pleno, siete de los Concejales del Partido Popular, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejal del Partido Independiente de Becerril, acordó aprobar como Fiestas Laborales, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito Local en el Municipio de Becerril de la Sierra los siguientes días y fechas para el próximo año 2011.

- **El día 16 de agosto del año 2011**, martes, fiesta Local de San Roque.

- **El día 14 de septiembre del año 2011**, miércoles, fiesta Local del Santo Cristo del Buen Consejo.

4º).- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONTRATO TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LOS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADOS: DEHESA DEL BERROCAL, ALTO DEL HILO, CABEZA MEDIANA, GARGANTILLA, MATA ANTÓN, REGAJO REDONDO Y LAS GORRONERAS.- Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente de contratación tramitado por los que ha de regirse la adjudicación mediante procedimiento abierto, el aprovechamiento de los pastos en los montes y fincas de propiedad municipal, denominados "Dehesa del Berrocal", "Alto del Hilo", "Cabeza Mediana", "Gargantilla", "Mata Antón", "Regajo Redondo" y las "Gorroneras", por un periodo de cinco años, desde el día 1 de enero del año 2011 al día 31 de diciembre del año 2015.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Económico-Administrativas que, como ley fundamental del contrato de aprovechamiento de pastos en los montes y fincas de propiedad municipal, denominados "Dehesa del Berrocal", "Alto del Hilo", "Cabeza Mediana", "Gargantilla", "Mata Antón", "Regajo Redondo" y las "Gorroneras", por un periodo de cinco años, desde el día 1 de enero del año 2011 al día 31 de diciembre del año 2015.

Visto los informes emitidos por los Srs. Secretario e Interventor del Ayuntamiento y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad de contratar el aprovechamiento de los pastos de dichos montes y fincas

Pleno nº 6 de 28 de Octubre de 2010

Ordinario

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



de propiedad municipal, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son diez de los once que integran el Pleno, siete de los Concejales del Partido Popular, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejal del Partido Independiente de Becerril, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto y forma de subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes y fincas de propiedad municipal, denominados "Dehesa del Berrocal", "Alto del Hilo", "Cabeza Mediana", "Gargantilla", "Mata Antón", "Regajo Redondo" y las "Gorroneas", por un periodo de cinco años, desde el día 1 de enero del año 2011 al día 31 de diciembre del año 2015, declarando urgente su tramitación con reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Económico-Administrativas que, como ley fundamental del contrato, habrán de regir en la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los montes y fincas de propiedad municipal, denominados "Dehesa del Berrocal", "Alto del Hilo", "Cabeza Mediana", "Gargantilla", "Mata Antón", "Regajo Redondo" y las "Gorroneas", de conformidad con lo previsto y regulado tanto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como en el artículo 121 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM) y simultánea exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones oportunas, las cuales serán resueltas por el propio Pleno

Tercero.- Incoar expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, quedando facultado el Sr. Alcalde, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

Antes de proceder a tratar el siguiente asunto del orden del día y al amparo de lo establecido en el artículo 28.2. b de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abandona la sesión el Concejal de Hacienda y Segundo Teniente de Alcalde, Don Daniel Martín Izquierdo.



5º).- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO P-5, DENOMINADO “PEÑAQUINTERO”, PREVISTO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ACTUALMENTE VIGENTES EN EL MUNICIPIO, TRAMITADO A INSTANCIA DE DON PAULINO Y DOÑA PILAR MAGRO MARTÍN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PEÑAQUINTERO, S. L. Y DON VENANCIO Y DOÑA INOCENCIA ESPINOSA LÓPEZ, QUE ACTÚAN EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.- Se da cuenta por Doña Fátima Rivas Vals, Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación provisional del Plan Parcial del Polígono 5 P-5, denominado “PEÑAQUINTERO”, previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el Municipio, tramitado a instancia de Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la Sociedad denominada Peñaquintero, S. L. y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, sumando ambas propiedades una acreditación de representación de los propietarios de un 80,98 por 100 de la superficie del ámbito de actuación.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2006, registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el número 4394, se presentó en el Ayuntamiento el Proyecto del Plan Parcial del Polígono P-5 denominado "Peñaquintero", previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes de Becerril de la Sierra, presentado por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, que actúan en nombre y representación de la Sociedad Peñaquintero, S. L., y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación.

Visto que con fecha 18 de enero de 2007, se emite Informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento y de los Técnicos Municipales que para no ser reiterativo y por obrar en el expediente se da íntegramente por reproducido, en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la aprobación del Plan, indicando, además, que la iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico del Polígono 5 P-5, denominado “PEÑAQUINTERO”, en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado y que la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los propietarios de un 80,98 por 100 de la superficie del ámbito de actuación.

Visto que con fecha 25 de enero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento, acordó admitir a trámite y aprobar la iniciativa presentada por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la Sociedad denominada Peñaquintero, S. L. y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, para el desarrollo urbanístico mediante iniciativa privada del Plan Parcial del Polígono 5 P-5, denominado “PEÑAQUINTERO”, previsto en las Normas



Subsidiarias actualmente vigentes en el Municipio, ya que la iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de dicho Plan Parcial en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado y cuenta con una acreditación de representación de los propietarios de un 80,98 por 100 de la superficie del ámbito de actuación y al amparo de lo establecido en la legislación actualmente vigente y en especial en el artículo 107.2,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sometió a información pública el acuerdo adoptado por plazo de veinte días hábiles, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Visto que dicho acuerdo se notificó a los propietarios de los terrenos comprendidos en el área de actuación con fecha 31 de enero de 2007.

Visto que dicho acuerdo se publicó por plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de febrero de 2007, número 46, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el diario El País de fecha 13 de febrero de 2007.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2007, por resolución de la Alcaldía, registrada de salida con el número 211, se aprobó inicialmente el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono 5 P-5, denominado “PEÑAQUINTERO”, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente vigentes en el Municipio de Becerril de la Sierra (Madrid).

Visto que dicho acuerdo se notificó a los propietarios de los terrenos comprendidos en el área de actuación con fecha 1 de febrero de 2007.

Visto que dicho acuerdo se publicó por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de febrero de 2007, número 46, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el diario El País de fecha 14 de febrero de 2007.



Visto que durante el plazo de exposición pública y dentro del plazo legalmente previsto, fueron presentadas las siguientes alegaciones:

- Doña Alicia López Martín y Don Ángel Cuadrado Baeza, el día 14 de marzo de 2007. RE/806
- Doña Hortensia Sanz Martín, el día 15 de marzo de 2007. RE/820.
- Doña José Tomás Trejo, el día 15 de marzo de 2007. RE/823.
- Doña Susana Gómez Sanz, el día 16 de marzo de 2007. RE/845.
- Doña María Pilar Sanz Muñoz, el día 16 de marzo de 2007. RE/846.
- Don Carlos Herrero Sanz, el día 17 de marzo de 2007. RE/864.

Dichas alegaciones, por quedar incorporadas y obrar en el expediente, se dan por reproducidas.

Visto que dichas alegaciones han sido informadas por los Técnicos Municipales, mediante el correspondiente informe de fecha 4 de junio de 2010, que por obrar en el expediente se da por reproducido, resultando al respecto de cada una de las alegaciones lo siguiente:

Alegación número 1, presentada por Alicia López Martín y Ángel Cuadrado Baeza. Resumen del contenido de la alegación: Cambio de ubicación de la parcela destinada a vivienda de integración social y aclarar destino de dicha parcela.

Informe: Estos Servicios Técnicos consideran no estimable esta alegación por los siguientes motivos:

- No existe criterio técnico de ubicación de las redes supramunicipales destinadas a viviendas de Integración Social (VIS.) por lo que su ubicación técnicamente es correcta.
- El suelo destinado a la VIS. se cede a la Comunidad Autónoma, que es la que, a través de un Plan Especial, regula el destino de los mismos, por lo que no es competencia del Ayuntamiento.

No obstante los propietarios han presentado documento modificado del Plan Parcial, en el que cambian la ubicación del suelo destinado a la VIS, atendiendo al contenido de dicha alegación.

Alegación número 2, presentada por Doña Hortensia Sanz Martín con número de registro 820/2007. Resumen del contenido de la alegación: Cambio de ubicación de las zonas verdes. Definición de las características de la vivienda de Integración Social. Cambio de ubicación de la parcela destinada a VIS.

Informe: Estos Servicios Técnicos consideran no estimable esta alegación por los siguientes motivos:

- Se estima que la ubicación de las Zonas Verdes es la correcta puesto que sirve de espacio de transición entre las viviendas que contempla el Plan Parcial y el Monte Público de tal forma que éste tenga una mayor protección.



- El suelo destinado a la VIS, se cede a la Comunidad Autónoma, que es la que, a través de un Plan Especial, regula el destino de los mismos, por lo que no es competencia del Ayuntamiento.
- No existe criterio técnico de ubicación de las redes supramunicipales destinadas a viviendas de Integración Social (VIS.) por lo que su ubicación técnicamente es correcta.

No obstante los propietarios han presentado documento modificado del Plan Parcial, en el que cambian la ubicación del suelo destinado a la VIS, atendiendo al contenido de dicha alegación.

Alegación número 3, presentada por Don José Tomás Trejo con número de registro 823/2007. Resumen del contenido de la alegación: Cambio de ubicación de las zonas verdes. Definición de las características de la vivienda de Integración Social. Cambio de ubicación de la parcela destinada a VIS.

Informe: Estos Servicios Técnicos consideran no estimable esta alegación por los siguientes motivos:

- Se estima que la ubicación de las Zonas Verdes es la correcta puesto que sirve de espacio de transición entre las viviendas que contempla el Plan Parcial y el Monte Público de tal forma que éste tenga una mayor protección.
- El suelo destinado a la VIS, se cede a la Comunidad Autónoma, que es la que, a través de un Plan Especial, regula el destino de los mismos, por lo que no es competencia del Ayuntamiento.
- No existe criterio técnico de ubicación de las redes supramunicipales destinadas a viviendas de Integración Social (VIS) por lo que su ubicación técnicamente es correcta.

No obstante los propietarios han presentado documento modificado del Plan Parcial, en el que cambian la ubicación del suelo destinado a la VIS, atendiendo al contenido de dicha alegación.

Alegación número 4, presentada por Doña Susana Gómez Sanz con número de registro 845/2007. Resumen del contenido de la alegación: Cambio de ubicación de las zonas verdes. Definición de las características de la vivienda de Integración Social. Cambio de ubicación de la parcela destinada a VIS.

Informe: Estos Servicios Técnicos consideran no estimable esta alegación por los siguientes motivos:

- Se estima que la ubicación de las Zonas Verdes es la correcta puesto que sirve de espacio de transición entre las viviendas que contempla el Plan Parcial y el Monte Público de tal forma que éste tenga una mayor protección.
- El suelo destinado a la VIS, se cede a la Comunidad Autónoma, que es la que, a través de un Plan Especial, regula el destino de los mismos, por lo que no es competencia del Ayuntamiento.



- No existe criterio técnico de ubicación de las redes supramunicipales destinadas a viviendas de Integración Social (VIS) por lo que su ubicación técnicamente es correcta.

No obstante los propietarios han presentado documento modificado del Plan Parcial, en el que cambian la ubicación del suelo destinado a la VIS, atendiendo al contenido de dicha alegación.

Alegación número 5, presentada por Doña Pilar Sanz Muñoz con número de registro 846/2007. Resumen del contenido de la alegación: Cambio de ubicación de las zonas verdes. Definición de las características de la vivienda de Integración Social. Cambio de ubicación de la parcela destinada a VIS.

Informe: Estos Servicios Técnicos consideran no estimable esta alegación por los siguientes motivos:

- Se estima que la ubicación de las Zonas Verdes es la correcta puesto que sirve de espacio de transición entre las viviendas que contempla el Plan Parcial y el Monte Público de tal forma que éste tenga una mayor protección.
- El suelo destinado a la VIS, se cede a la Comunidad Autónoma, que es la que, a través de un Plan Especial, regula el destino de los mismos, por lo que no es competencia del Ayuntamiento.
- No existe criterio técnico de ubicación de las redes supramunicipales destinadas a viviendas de Integración Social (VIS.) por lo que su ubicación técnicamente es correcta.

No obstante los propietarios han presentado documento modificado del Plan Parcial, en el que cambian la ubicación del suelo destinado a la VIS, atendiendo al contenido de dicha alegación.

Alegación número 6, presentada por Don Carlos Herrero Sanz con número de registro 864/2007. Resumen del contenido de la alegación: Cambio de ubicación de las zonas verdes. Definición de las características de la vivienda de Integración Social. Cambio de ubicación de la parcela destinada a VIS.

Informe: Estos Servicios Técnicos consideran no estimable esta alegación por los siguientes motivos:

- Se estima que la ubicación de las Zonas Verdes es la correcta puesto que sirve de espacio de transición entre las viviendas que contempla el Plan Parcial y el Monte Público de tal forma que éste tenga una mayor protección.
- El suelo destinado a la VIS, se cede a la Comunidad Autónoma, que es la que, a través de un Plan Especial, regula el destino de los mismos, por lo que no es competencia del Ayuntamiento.
- No existe criterio técnico de ubicación de las redes supramunicipales destinadas a viviendas de Integración Social (VIS) por lo que su ubicación técnicamente es correcta.

No obstante los propietarios han presentado documento modificado del Plan Parcial, en el que cambian la ubicación del suelo destinado a la VIS, atendiendo al contenido de dicha alegación.



Visto que obran en el expediente los informes sectoriales solicitados y de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de julio de 2010. Expediente 10-UB-00116.7/2008

Visto lo establecido en el artículo 57.d de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativo a los Procedimientos de aprobación de los Planes y conforme al cual aprobado provisionalmente el Plan Parcial por el Pleno del Ayuntamiento, lo remitirá a la Consejería competente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, tras el correspondiente debate y debidamente informado, teniendo a la vista el expediente y la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son nueve de los once que integran el Pleno, seis de los Concejales del Partido Popular, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejal del Partido Independiente de Becerril, acordó:

PRIMERO.- Admitir y Desestimar las seis alegaciones formuladas por los motivos anteriormente expuestos, haciendo suya la propuesta de los Técnicos Municipales, por no contar con ningún tipo de prueba, ni estar amparado lo solicitado en ninguna norma de derecho sustantivo.

SEGUNDO.- Admitir y estimar, conforme a los nuevos documentos presentados por los propietarios del Plan Parcial, que las viviendas de integración social (VIS) se cambian de ubicación, atendiendo el contenido de las alegaciones.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Polígono 5 P-5, denominado “PEÑAQUINTERO”, previsto en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio de Becerril de la Sierra, (Madrid), redactado por el Arquitecto Don José Antonio Gutiérrez Sanz, presentada por Don Paulino y Doña Pilar Magro Martín, en nombre y representación de la Sociedad denominada Peñaquintero, S. L. y Don Venancio y Doña Inocencia Espinosa López, que actúan en su propio nombre y representación, que se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado y contar la iniciativa particular con una acreditación de representación de los propietarios de un 80,98 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, tal como establece el artículo 59.2.c de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y



Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, tal como establece el artículo 63.3.c de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que tendrá un plazo máximo de resolución de tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro del órgano competente.

Se reincorpora a la sesión el Concejal de Hacienda y Segundo Teniente de Alcalde, Don Daniel Martín Izquierdo.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia ningún otro asunto.

6º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra Doña Rosalina Sanz Montegrifo y procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:

1ª).- Ruegan se les informe sobre la avería de agua ocurrida en la Calle Miguel Hernández ya que se les ha comentado que esa avería no es competencia del Ayuntamiento y que la tienen que arreglar los vecinos. Contesta el Sr. Concejal de Obras Públicas, Don Jesús Manuel García Sanz que la tubería averiada pasa por el centro de los chalets, que lo que se está negociando con los vecinos es proceder a sacar las tuberías de los chalets con lo que se anularía la servidumbre de paso actualmente existente, y a cambio los vecinos ayuden a reparar los daños, de tal forma que los vecinos aporten el material y el Ayuntamiento asuma la mano de obra. Añade el Sr. Alcalde que esta circunstancia se da en la mayoría de las urbanizaciones antiguas del municipio, que esta situación no sólo se produce en la red de aguas, también, se produce esta situación en otras redes como la del alcantarillado, que en anteriores ocasiones se ha procedido de esta misma forma.

2ª).- Pregunta si se ha fundido alguna de nuevas luminarias instaladas en las farolas y de ser así si se han sustituido por las antiguas. Contesta el Sr. Concejal de Obras Públicas que efectivamente se ha fundido alguna, que mientras llegan las nuevas para sustituirlas, se han instalado de nuevo las antiguas para no dejar las farolas sin luz. Añade el Sr. Alcalde que al tratarse de una tecnología nueva se están realizando modificaciones y ajustes debido a la ubicación de las luminarias, como por ejemplo sucede en los casos en que hay árboles alrededor; que, todo ello, además, tiene su razonamiento en que posteriormente se va a



proceder a realizar una auditoría de iluminación y energía por lo que se están dando soluciones sobre la marcha para conseguir que todas las luminarias funcionen perfectamente.

3ª).- Preguntan si la cafetería Lutín de Cerceda solicitó permiso para instalar un puesto de bebidas durante las fiestas. Contesta el Sr. Alcalde que acudieron al Ayuntamiento para proponer la posibilidad de solicitar un puesto en la Plaza, que no llegaron a solicitarlo porque se les adelantó que no se les concedería, porque se ha mirado por el interés de los negocios locales. Que entienden que un negocio de ese tipo en la Plaza, donde se pueden ver afectados comercios locales de ese mismo sector, supone un perjuicio contra esos negocios del municipio, que con este criterio se intenta beneficiar a los comercios locales y no dar opción a terceros, que no son del municipio, para que hagan negocio. Comenta la Sra. Concejala Dña. Rosalina Sanz Montegrifo que en caso de haberlo autorizado también supondría un ingreso para el Ayuntamiento a lo que contesta el Sr. Alcalde que se trataría de un ingreso mínimo, que rondaría los 100 euros por tasa de ocupación de suelo, que ese ingreso mínimo, frente a la posibilidad de estar perjudicando claramente a una serie de comercios locales ya que ese mismo negocio ha tenido mucho éxito en otros municipios, no les parece razonable. Que lo que se ha pretendido es defender los comercios locales frente a un comercio externo. Añade el Sr. Alcalde que no obstante no llegaron a presentar la solicitud.

4ª).- Pregunta si el día 12 de septiembre se cortó el acceso al pueblo por el Paseo de la Ermita. Que lo pregunta porque les ha llegado la queja de un vecino que ese día vino a realizar una visita a la residencia de ancianos y cuando llegó no pudo acceder, que venía a visitar a su madre a la residencia y llegó con muy poco tiempo de Madrid. Contesta el Sr. Concejala de Deportes que ese día en concreto se cortó el acceso por esa vía con motivo de la celebración de una prueba deportiva, la Pedestre Popular, que siempre que se da esta circunstancia se avisa del corte con mucha antelación mediante carteles. Que al tratarse de una carrera popular donde, además de adultos, participan muchos niños es imprescindible el corte de la circulación por un breve periodo de tiempo y sobre todo por seguridad. Añade el Sr. Alcalde que se trata de cortes puntuales y breves, que están totalmente justificados con el objetivo de prevenir y dar seguridad a una prueba deportiva local. Que esto sucede en todos los municipios. Que el corte se produjo durante una hora por la mañana y se avisó con mucha antelación. Que esa persona en concreto podía haber aparcado un poco más abajo y haber accedido a pie.

5ª).- Preguntan si está previsto asfaltar la calle Arroyuelos y la calle Canarias. Que les han traído unas fotos donde se pone de manifiesto que se encuentran en muy mal estado. Contesta el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo que esa zona se encuentra incluida en el ámbito de Plan Parcial de Los Chaparros por lo que en principio, cuando se desarrolle este plan parcial, una de las conexiones era esta, por lo que tenían que asfaltarlo y acondicionarlo debidamente y así estaba previsto inicialmente. Añade el Sr. Alcalde que como respuesta a su pregunta no está previsto dentro del Plan



Prisma, estando previsto dentro del Plan Parcial de Los Chaparros que está dentro de las aprobaciones que el Ayuntamiento ha presentado en la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Que no se puede iniciar la ejecución de una obra que está prevista en otra actuación. Añade El Sr. Concejale de Obras que sí está previsto parchear los baches existentes y que se echará zahorra para paliar los efectos del invierno hasta que se pueda acometer la actuación.

6ª).- Piden información sobre el pago aprobado en la Junta de Gobierno del día 2 de agosto del 2010 a Jovial Joyeros por la adquisición de gemelos y alfileres de plata con grabación del escudo del Ayuntamiento por importe de 896,80 euros. Contesta el Sr. Alcalde que estos artículos se han adquirido para poder tener un obsequio o presente para las autoridades que puedan visitar nuestro municipio, que no obstante, también están a la venta dentro de los artículos que tiene el Ayuntamiento. Que más del 50% de estas joyas ya se han vendido.

7ª).- Piden información sobre el coste del alquiler de la pantalla del mundial ya que no lo han visto en ninguna Junta de Gobierno. Contesta el Sr. Concejale de Hacienda que esa factura sí que está aprobada en Junta de Gobierno y añade el Sr. Alcalde que cree recordar que el alquiler de la pantalla, junto con los equipos de sonido, etc. ascendió a unos cuatro mil ochocientos euros aproximadamente.

8ª).- Piden información sobre la Fiesta celebrada en la Finca del ganadero Pérez Villena a la que acudieron empleados del Ayuntamiento así como otras personas, por lo que desean saber si esa fiesta la organizó el Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde que esa fiesta la organizó el propio ganadero e invitó a los participantes en las fiestas como empleados del Ayuntamiento, Policía, Guardia Civil, etc.

9ª). Pregunta que cuando se invita a la Corporación para algún acto, porqué a ellos no se les avisa. En concreto hace referencia a la Fiesta de Cerro Grande ya que a ella la invitó personalmente el presidente. Contesta el Sr. Alcalde que una cosa son los actos programados desde el Ayuntamiento, donde desde Alcaldía se invita a todas las personalidades y otra cosa son los actos programados por terceros donde el Ayuntamiento no actúa, ni los organiza. Que en este caso, como sucedió también en el acto programado por la Guardia Civil en el Pilar, llegan las invitaciones personalizadas.

10ª).- Preguntan qué va a pasar con la Fiesta de los Mayores y si el problema es de subvención, que si el párroco no la organiza, el Ayuntamiento no va hacer nada. Contesta el Sr. Alcalde que esa pregunta deberían hacerla al Sr. Párroco. Que el Ayuntamiento nunca ha organizado ese tipo de evento y no cree que tenga que hacerlo porque se trata de la Fiesta de San Andrés y siempre lo ha organizado la parroquia, que si la parroquia este año estima no celebrarlo, el Ayuntamiento no lo va a hacer. Que este año se ha optado por una política restrictiva de subvenciones en todos los ámbitos y uno de ellos es el de no



conceder subvenciones a ninguna asociación o colectivo hasta que las condiciones lo permitan. Que otra cosa es que la Parroquia decida realizar o no este acto, que el Ayuntamiento nunca ha subvencionado el 100% de ese evento. Manifiesta el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, que él personalmente tuvo una conversación con el Sr. Párroco y le preguntó si el no organizar este año la fiesta de San Andrés se basaba solamente en el tema económico, en cuyo caso el Ayuntamiento se replantearía el tema, a lo que contestó el Sr. Párroco que no, que se trata de una fiesta que se celebraba pero que no tiene carácter pastoral y por ello estima que no le corresponde a la Iglesia celebrar este evento. Que en ese sentido desde el Ayuntamiento solo cabe respetar esa posición al igual que si en algún momento el Sr. Párroco decide no celebrar una procesión o una misa, que el Ayuntamiento no lo va a hacer. Que con esto quiere dejar claro que no se trata de una cuestión únicamente económica. Por último añade el Sr. Alcalde que para aclarar otro tema que se está comentando en el municipio, en absoluto existe ningún tipo de deuda con la Parroquia, que no se le debe absolutamente nada. Comenta la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Rosalina Sanz Montegrifo que se comenta que la subvención del año pasado no se les ha abonado y que se debe todavía la comida a Las Terrazas, a lo que contesta el Sr. Alcalde que eso es completamente falso.

A continuación, por parte del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, toma la palabra Don Felipe Fernández López y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1ª).- Comenta que se han estado cambiando señales y poniendo números en las calles y pregunta porqué está el polígono sin señalizar. Contesta el Sr. Concejala de Obras que se van a poner los nombres de las calles y los números en el Polígono.

2ª).- Comenta que en la calle Chilenos 9, se arreglaron tuberías porque entraba el agua en los garajes y según le han dicho sigue entrando agua. Pregunta porqué no se realizan los arreglos necesarios de una vez por todas para evitar más reparaciones. Contesta el Concejala de Obras, Don Manuel Jesús García Sanz, que en esa zona hay un problema que consiste en que en toda esa calle, cuando llueve mucho, la caída del agua levanta las tapas del alcantarillado, que desde el Ayuntamiento se conectó el pozo con la calle Chilenos, que en los Chilenos pusieron un tubo de veinte por lo que cuando llueve demasiado ese tubo no da abasto y el agua se sale. Que la única solución es levantar toda la calle Chilenos porque en su momento se puso una tubería demasiado pequeña. Que el Ayuntamiento instaló un aliviadero para rebajar el caudal de agua que desemboca en ese ramal. Que él personalmente ha estado hablando en varias ocasiones con el propietario afectado y que lo que sucede es que tiene el garaje por debajo de la red de alcantarillado. Que hay determinadas zonas en las que sucede esto, zonas donde en origen se instaló un tubo de veinte cuando tenía que haber sido de cuarenta o cincuenta para evitar este tipo de situaciones. Que a lo único que se puede comprometer el Ayuntamiento es a mantener el alcantarillado limpio para que cuando llueva no se atasque ni se frene el agua, pero es la única solución que se puede dar.

Pleno nº 6 de 28 de Octubre de 2010

Ordinario

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



3ª).- Comenta que van a salir a subasta los pastos del municipio. Que el Ayuntamiento tiene participaciones en Las Laderas y se sigue sin cobrar nada y sin hacer nada por lo que plantea al Ayuntamiento que tiene el 30%, que se recojan firmas de los vecinos para intentar que se presenten las cuentas y que sean los vecinos los que decidan lo que hay que hacer. Contesta el Sr. Alcalde que es cierto que el Ayuntamiento tiene el 30% pero no mayoría absoluta, por lo que indica al Sr. Concejal del PIBS que si está interesado en ello que promueva esta actuación y contará con el total apoyo del Ayuntamiento para que se realice la junta y solicitar las liquidaciones.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Doña Matilde Pontón Montalvo para aclarar que fue la ganadora del concurso de relato breve de este verano y que ha entregado el premio íntegro a la trabajadora social para que lo repartiera entre las familias del municipio que estimara oportunas y lo repartió a razón de catorce cincuenta Euros por familia. Indica el Sr. Alcalde que desde el Pleno le da la enhorabuena y el municipio le agradece el gesto que acaba de comentar, indicando además que ojalá todos pudieran tener la oportunidad de hacer lo que ha hecho ella hoy.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina